

RESOLUCION R-Nº 0538-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA 0 3 MAY 2021

Expte. Nº 25.505/21

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO DE ACEPTACIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA - PPS PARA LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACUL-TAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES QUE SE DICTAN EN LA UNI-VERSIDAD NACIONAL DE SALTA, suscripto con la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVIN-CIA DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el citado convenio se suscribió en un todo de acuerdo v consustanciados con los fines perseguidos por el Programa Institucional de Práctica Profesional Supervisada. eiecutados por "La Facultad".

QUE la Práctica Profesional Supervisada (PPS) es una actividad formativa del estudiante, consistente en la asunción supervisada y gradual, del rol profesional, a través de su inserción a una realidad o ambiente laboral específico que le posibilite la aplicación integrada de los conocimientos que ha adquirido a través de su formación académica.

QUE a fs. 20/21 ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 20.001 toma la debida intervención sin objeciones que formular.

QUE a fs. 23, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 15/20, mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado convenio.

Por ello y atento a lo aconseiado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉC-NICA y RELACIONES INTERNACIONALES a fs. 31 y a lo dispuesto por la Resolución CS-Nº 093/08.

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO DE ACEPTACIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA - PPS PARA LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIEN-CIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES QUE SE DICTAN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, suscripto con la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTER-NACIONALES a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Prof. Oscar Dario Barrios Secretario General Universidad Nacional de Salta Dra. GRACIELA del VALLE MORALES VICERRECTORA Universidad Nacional de Salta

ecretaria de Cooperación Técnica y

Relaciones Internacionales - UNSa.



Universidad Macional de BaltaSecretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



CONVENIO DE ACEPTACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA – PPS PARA LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES QUE SE DICTAN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, en adelante "La Auditoría", con domicilio en calle Santiago del Estero N° 158 de la ciudad de Salta, representada en este acto por su Presidente, Dr. Gustavo Adolfo FERRARIS, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, en adelante "La Facultad" con domicilio legal en Avda. Bolivia N° 5.150 de la ciudad de Salta, representada en este acto por la Dra. Graciela del Valle MORALES, en su carácter de Vicerrectora a cargo de Rectorado de la UNSA, y Mg .Lic. Miguel Martín NINA, en su carácter de Decano de la respectiva Facultad; en un todo de acuerdo y consustanciados con los fines perseguidos por el Programa Institucional de Práctica Profesional Supervisada ejecutados por "La Facultad", acuerdan celebrar el presente convenio, según lo establecido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "La Facultad" tiene previsto en los planes de estudios de las distintas carreras, la realización de una Práctica Profesional Supervisada. La Práctica Profesional Supervisada (PPS) es una actividad formativa del alumno, consistente en la asunción supervisada y gradual, del rol profesional, a través de su inserción a una realidad o ambiente laboral específico que le posibilite la aplicación integrada de los conocimientos que ha adquirido a través de su formación académica. La PPS deberá desarrollarse en sectores productivos y/o de servicios de administración pública o privada.

SEGUNDA: Los alumnos para acceder a la Práctica Profesional Supervisada deberán estar cursando carreras afines a las actividades de "La Auditoría".

TERCERA: La Práctica Profesional Supervisada se desarrollará en las instalaciones o en los lugares en que se desarrollen las actividades de "La Auditoría" previa programación realizada por las partes. "La Facultad" deberá notificar fehacientemente a "La Auditoría", un detalle con el Apellido y Nombre del Alumno, D.N.I., y fecha de la práctica. Las partes deberán suscribir un Acta Compromiso por el Alumno en la cual intervendrán el Decano de "La Facultad", el responsable de "La Auditoría" y un tutor por cada una de las partes. En dicha Acta de Compromiso se establecerán los alcances y duración de la misma, así como los deberes y obligaciones de las partes, conforme la normativa interna de la Universidad y de la Auditoría, con especial

6

gh



Vniversidad Nacional de Salta Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales



atención al criterio de confidencialidad a partir del cual se asumirá expresamente dicha obligación.

El máximo de alumnos practicantes, no deberá superar la tercera parte de la totalidad de agentes profesionales de "La Auditoría".

Una vez solicitada la PPS por "La Facultad", el Presidente gestionará la misma ante quien corresponda. Después de la solicitud y previa evaluación de la Gerencia de Administración, conforme a los requisitos y procedimientos previstos en el Reglamento Interno de "La Auditoría", se procederá al llenado y firma del modelo de Acta Compromiso que figura en el Anexo.

CUARTA: Para acceder a la práctica los alumnos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Observar los reglamentos y disposiciones internas de "La Auditoría" en lo relativo a la selección de practicantes, seguridad, higiene, disciplina, asistencia y puntualidad, etc.
- Considerar como confidencial toda la información que reciban o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, procesos, fórmulas, métodos, etc. a que tenga acceso: directa o indirectamente, antes o después de expirar el plazo de la PPS.
- De acuerdo a lo convenido con "La Auditoría", el alumno no recibirá una asignación estímulo por las tareas encomendadas dentro del marco del presente convenio.
- Cumplir el horario asignado por "La Auditoría" para el desarrollo de las tareas de capacitación, pudiendo ser horario corrido, discontinuo y/o rotativo.
- La duración de la PPS será de trescientas (300) horas, desarrollada en tres (3) meses.

El incumplimiento de estos requisitos y de la normativa de la AGPS, habilitará a "La Auditoría" a solicitar a "La Facultad" que se deje sin efecto inmediatamente la PPS del alumno involucrado.

QUINTA: "La Facultad" se obliga a extender la constancia que acredite la vigencia del certificado de asistencia médica y accidentes personales y su cobertura, proveyendo a los alumnos un seguro contratado a tal fin.

SEXTA: "La Auditoría" realizará la supervisión de las actividades y del informe Final de los alumnos a través de un tutor designado por la misma y extenderá la certificación correspondiente que acredite la realización de la PPS, evaluando el desempeño del alumno. El Informe Final aprobado por "La Auditoría" deberá ser presentado en "La Facultad" para su consideración.

granda da



Vniversidad Nacional de Salta Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales



Auditoría General

de la Provincia de Salta

SÉPTIMA: "La Auditoría" autorizará al estudiante a asistir a exámenes parciales y/o finales, si la PPS se realiza durante el período lectivo.

OCTAVA: Sólo en el caso de fuerza mayor que obligará a "La Auditoría" a suspender la PPS, deberá darle al estudiante un preaviso de diez (10) días, así como otorgarle una constancia de lo actuado hasta el momento. Asimismo, comunicando la situación a "La Facultad".

NOVENA: Terminado el período de la PPS desaparecerá toda relación entre el alumno y "**La Auditoría**", no teniendo ésta, obligación alguna de incorporar al alumno como dependiente; persistiendo en el Practicante el compromiso de Confidencialidad asumido oportunamente.

DÉCIMA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años, renovable por períodos iguales. Pudiendo ser rescindido sin causa alguna, previa notificación fehaciente efectuada con una anticipación de treinta (30) días no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.

UNDÉCIMA: Las partes se comprometen resolver sus diferencias en forma amistosa, en caso de persistir los conflictos se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.

Dr. Gustavo Apolfo FERRARIS

Auditoria General de la Provincia de Salta

Dra. Graciela del Valle MORALES Vicerrectora a/c Rectorado Universidad Nacional de Salta

Mag. Lic. Miguel Martin NINA

Decand

Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - UNSa

gn de



Vniversidad Nacional de Salta Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales

En la Ciudad

.....(.....) días



Salta,

los

de

del mes

Anexo

ACTA COMPROMISO DE PRACTICANTE UNIVERSITARIO

de

	de 20, en el marco de lo estipulado en el
"Convenie	o de Aceptación de Práctica Profesional Supervisada - PPS" entre la
	General de la Provincia de Salta y la Universidad
	, a través de la Facultad de
	, las partes que suscriben, convienen que la Práctica
Profesiona	al Supervisada (PPS) destinada a los estudiantes avanzados de la carrera de
	, tiene por objeto realizar tareas en el
	, por el período de
	() meses, contados a partir del día del mes de
	de 20, por un total de hs. reloj.
	r ello, la/el alumna/o DNI Nº
	, con domicilio en
	de esta Ciudad, se
	ete a realizar la Práctica Profesional Supervisada en el marco de su carrera
	ria, y a solicitud para el trabajo propuesto por la Auditoria General de la
Provincia d	de Salta, y al efecto declara:
	O
I.	Conocer el Plan de Trabajo informado y adjuntado a la presente,
	comprometiéndose a su estricto cumplimiento y las instrucciones de su Tutor AGPS;
	Tutor AGPS,
II.	Conocer, aceptar y se compromete a cumplir estricta e integralmente el
""	Reglamento de Practica Profesional, y toda normativa de este órgano de
	control y las reglas universitarias que se refieren a las PPS;
	ornio, j las rogias antioronalido que es reneron a las r r e,
III.	No tener impedimentos, prohibiciones e incompatibilidades previsto en los
	artículos 3º, 16° y 17° del Reglamento de Personal de la AGPS,
	comprometiéndose ante causales sobrevinientes a ponerlas de manifiesto
	inmediatamente ante su Tutor AGPS;
,	
1	\\ a_n



Universidad Macional de BaltaSecretaria de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



IV. Que, en caso del desistimiento de la Práctica Profesional, se compromete a comunicar expresamente esta situación a la Auditoria General de la Provincia y a la Universidad/Facultad respectivamente.

CONFIDENCIALIDAD

Deber de Confidencialidad. El alumno se compromete a cumplir toda la normativa relacionada con la confidencialidad en el desarrollo de la Practica Profesional. En virtud de lo cual se compromete a mantener absoluta reserva de la información y/o documentación de la que tenga conocimiento y/o disponga, relacionadas con las tareas de este órgano de control, antes, durante y después de expirar el plazo de la PPS.

	Sin más que agr	regar, se da por finali	zado el ac	to, firman al pie	de la presente,
tres eje	mplares de un n	nismo tenor y a un so	olo efecto	la/el Alumna/o,	el Decano de la
Faculta	d	,	Sr		, el
Preside	ente de la Audito	ria General de la Pro	vincia, Sr.		, у
los	Tutores	Académicos	У	AGPS,	Sres./Sras.

92

agul)

gee Mons



Universidad Nacional de BaltaSecretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

la

En



Salta.

а

los

Anexo

ACTA COMPROMISO DE TUTORES ACADEMICOS

de

Ciudad

	() días del mes de				
	de 20, en el marco de lo estipulado en el				
"Conven	io de Aceptación de Práctica Profesional Supervisada - PPS" entre la				
	General de la Provincia de Salta y la Universidad				
	, a través de la Facultad de				
	La Práctica Profesional Supervisada (PPS)				
	a a los estudiantes avanzados de la carrera de				
	, tiene por objeto realizar tareas en el				
	, por el período de				
	() meses, contados a partir del día del mes de				
de 20 por un total de hs. reloj. Durante					
	tendrán el acompañamiento de Tutores tanto académicos de la				
	ad/Facultad como de este órgano de control.				
Universio	ad/Facultad como de este organo de control.				
D	or alla allas profeserios Criferos				
	or ello, el/los profesor/es Sr./Sres. DNI Nº				
	, con domicilio en				
	de esta Ciudad, en su				
	de Tutor/es académico/s designado/s por la Facultad de				
, en un todo conforme a lo previsto en					
el Regian	nento de Prácticas Profesionales de la AGPS, declara/n:				
	Common of Piers de Trabaia alabamada anni atamanda anna d' Tatan ACPO				
1.	Conocer el Plan de Trabajo elaborado conjuntamente con el Tutor AGPS				
	para los Practicantes en las dependencias de la AGPS;				
11.	Conocer, aceptar y se compromete a cumplir el Reglamento de Practica				
	Profesional, y toda normativa de este órgano de control y las reglas				
	universitarias que se refieren a las PPS;				
111.	No tener impedimentos, prohibiciones e incompatibilidades previsto en los				
	artículos 3°, 16°\y 17° del Reglamento de Personal de la AGPS,				
	comprometiéndose ante causales sobrevinientes a ponerlas de manifiesto				
	inmediatamente a las autoridades de la AGPS y Universidad/Facultad;				
61					
A.	In gove mans				
X	\ \www.				
· V					



Universidad Nacional de SaltaSecretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



CONFIDENCIALIDAD

Deber de Confidencialidad. El Tutor Académico se compromete a cumplir toda la normativa relacionada con la confidencialidad en el desarrollo de la Práctica Profesional. En virtud de lo cual se compromete a mantener absoluta reserva de la información y/o documentación de la que tenga conocimiento, relacionadas con las tareas de este órgano de control, antes, durante y después de expirar el plazo de la PPS.

gas d